

RANCAGUA , 15 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2697

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

1. Constitución Política de la República de Chile.
2. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo en sus artículos del 79 al 89;
4. Ley 19880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado en su artículo 61.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
6. Decreto Supremo 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en su artículo 16 inciso 1.
7. Decreto Supremo N°71 de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
8. Resolución Exenta N°3883 de fecha 08 de agosto de 2025 que revoca resolución exenta N°3623/2024 y designa sujetos pasivos de Serviu O´Higgins.
9. Resolución Exenta N°298 de fecha 16.01.2024 que establece y fija las funciones y descripciones, secciones, equipos de trabajo al interior de Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.
10. Resolución N°914 de fecha 26 de febrero de 2026, que Modifica Resolución exenta N°298 de fecha 16.01.2024, en el sentido de separar funciones administrativas que se realizan en la "sección de obras civiles y habitacionales" del Departamento de Construcciones y Urbanismo, creando para ello una sección distinta, tanto física como de Encargado de Sección, asimismo dividir la Sección OIRS de la Sección Social y Gestión Territorial del Departamento Provincial San Fernando, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.
11. Res. Ex. N°1743 de fecha 05 de mayo de 2022, que revoca Res. Ex. N° 2998/2015 y Res. Ex. N° 1862/2018, y designa administrador y sus subrogantes Ley del Lobby, según requiere Ley N° 20.730.
12. Res. Ex. N° 3005 de fecha 16 de septiembre de 2015, que aprueba procedimiento para dar cumplimiento de la Ley N° 20.730.
13. Resolución TRA N° 272/1/2026 de fecha 09 de enero de 2026, que nombra a jefa de Departamento de Operaciones Habitacionales doña Carolina Obreque Caceres.
14. Resolución TRA N° 272/16/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, que nombra a jefa Departamento Jurídico Doña Maria Fernanda Moraga Vistoso.
15. Resolución Exenta N°3631 de fecha 29 de agosto de 2022 que nombra Encargado de la Oficina de Pichilemu a funcionario Geovanni Fariña De La Hoz.
16. Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025 que establece el orden de subrogación del director del Servicio de Vivienda y Urbanización de O´Higgins.
17. Resolución Exenta RA N° 116799/13/2026 del 05 de marzo de 2026, que establece el orden de subrogación de los departamentos de; Programación Física y Control, jefa de Departamento de Administración y Finanzas, Departamento jurídico, Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, Departamento de Operaciones Habitacionales.
18. Resolución Exenta RA N° 116799/29/2026 de fecha 14 de mayo de 2026, que Encomienda a don Esteban Céspedes para ejercer funciones directivas de encargado y subrogancia en la sección de Programación Física y Control, y doña Mariela Garrido

- para ejercer funciones directivas como encargada de la sección de Asistencia Técnica, dependiente del Departamento Técnico de construcciones y Urbanización.
19. Resolución Exenta N°116799/72/2024 del 28 de noviembre de 2024 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual nombra a Rodrigo Gonzalo Álvarez Alfaro como Encargado Sección de Programas Especiales del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización.
 20. Ordinario (C.P.T.) N° 1890 de fecha 11 de diciembre de 2017 de Subsecretario General de la Presidencia, que informa mejoras en la Plataforma Ley del Lobby.
 21. Dictamen N° E444887 de fecha 29 de enero de 2024, la Contraloría General de la Republica.
 22. Correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2026 de Luis Felipe Migueles, profesional Analista Sección de Gestión, Desarrollo y Bienestar de Personas dirigido a Johana Moore Farias de Contraloría Interna, en el cual ratifica continuidad o modificación en los cargos de encargados de sección que se indica; Resolución RA N° 116799/29/2026 de fecha 14 de mayo de 2026; Resolución TRA N° 272/1/2026 de fecha 05 de enero de 2026; Decreto Exento RA N° 272/24/2025 de fecha 15 de abril de 2025; encomendación de funciones, Resolución Exenta RA N° 16799/9/2026 de fecha 27 de febrero de 2026; Resolución TRA N° 272/16/2026 de fecha 23 de marzo de 2026; Resolución Exenta RA N° 116799/13/2026 de fecha 05 de marzo de 2026; Resolución Exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09 de marzo de 2025 que proroga Nombramiento a doña Daniela Soto Villalon.
 23. Correo electrónico de jefe de Departamento (S) don Francisco Torneria Torres, de fecha 20 de mayo de 2026, el cual confirma los integrantes de la mesa de suelo, mencionados en Resolución exenta N°398 de fecha 09 de mayo de 2025, deja sin efecto Resolución exenta N°212 SEREMI MINVU O" HIGGINS de fecha 13 de marzo de 2024, y designase miembros permanentes de la Mesa Regional de gestión de Suelos para el año 2025, de conformidad con los dispuesto en el oficio ORD. N°136(V. y U.) del 23 de agosto de 2022.
 24. Manual Jurídico de la Ley N°20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
 25. Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, publicada en el Diario Oficial con fecha 23 de diciembre de 2024 y Resolución N°8 de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica y complementa Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la Republica.
 26. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La ley 20.730 del 8 de marzo de 2014, viene a regular la publicidad en la actividad de lobby y demás gestiones que representen intereses particulares, con el objeto de fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del Estado.
- b) Que mediante Dictamen N° E444887 de fecha 29 de enero de 2024, la Contraloría General de la Republica procede a impartir instrucciones sobre aspectos de la ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- c) La Contraloría en uso de sus facultades legales viene a reinterpretar el concepto de sujeto pasivo, señalado de los artículos 3°, inciso segundo, y 4°, inciso segundo, de la Ley de 20.730, pasando de una interpretación restrictiva de sujeto pasivo, a referirse a estos en términos amplios como aquellos servidores que, sin tener la calidad de Jefes Superiores, ejerzan funciones resolutivas, deliberativas y/o ejecutivas, o bien, desarrollen tareas inherentes a la planificación, operación y/o control del órgano público

respectivo. Ello ocurre, por ejemplo, con las Jefaturas de División, Departamento, Oficina o Unidad.

- d) Conforme al análisis de la Contraloría General de la República, se configura respecto de los servidores nombrados en la letra anterior, la hipótesis contemplada en el artículo 3° inciso final de la ley 20730, es decir, aquellos funcionarios que la autoridad competente determine por resolución fundada y que, debido a su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración.
- e) La necesidad de actualizar y adecuar las resoluciones a la normativa vigente, demanda revocar, Resolución Exenta N°3883 de fecha 08 de agosto de 2025 que revoca resolución exenta N°3623 /2024 y designa sujetos pasivos de Serviu O´Higgins citada en visto 9. de la presente resolución, considerando la actualización de sujetos pasivos designados, según lo requiere la Ley 20.730 en su artículo N° 3. Respuesta a Memorandum N°71 de fecha 06 de mayo de 2026, Providencia de fecha 26.05.26, de directora (s), en la instruye incluir a jefaturas de Departamentos, encargados de sección y oficinas Provinciales junto con todos los funcionarios anteriormente mencionados en Resolución.
- f) Decreto N° 71 de fecha 28 de agosto de 2014 emitido por Ministerio Secretaría General De La Presidencia, en especial lo señalado en su artículo N° 5.

R E S O L U C I Ó N :

- 1. **REVOCASE**, a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta N°3883 de fecha 08 de agosto de 2025, citada en visto 8) de la presente resolución.
- 2. **DESIGNASE**, a las siguientes personas en calidad de sujeto pasivo respecto de la Ley N° 20.730:

2.1 En calidad de subrogante de Jefe (a) de Servicio:

Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023, de fecha 09/06/2023, Resolución Exenta RA 272/671/2025 tomada de razón con fecha 09 de marzo de 2025, Resolución RA 116799/13/2026 de fecha 05 de marzo de 2026, que establece el de Orden de Subrogación y la Resolución Exenta a Registro N°6 de fecha 23 de noviembre de 2023 del Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de O´Higgins.

- (a) Orden de subrogación N°1, **DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN, RUN N°13058691-0** a contar del 03 de junio de 2025, según la Presente Resolución citada en visto 26), quien se desempeña como PROFESIONAL grado 5° de la planta de DIRECTIVOS en SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

2.2 En calidad de jefes de Departamento del SERVIU Región del Libertador Bernardo O´Higgins:

Conforme a Resolución Exenta RA N° 116799/13/2026 del 05 de marzo de 2026 que establece el orden de subrogación y quien por normativa corresponda subrogar según Decreto con Fuerza de Ley 29, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de La Ley N°18.834, Sobre Estatuto Administrativo, conforme lo dispuesto en sus artículos del 79 al 83; y Decreto N° 355, que Modifica Artículo Transitorio del Decreto Supremo N°553, De 1967, Agregado por El Decreto Supremo (V. Y U.) N° 289, de fecha 02 de Julio De 1974 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en su artículo 16 inciso 1.

- a) Don **FRANCISCO JAVIER TORNERIA** en su calidad de jefe subrogante del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, o quien lo subrogue. Subrogantes:

1° Orden de subrogación, **SERGIO LUIS PARDO ZÚÑIGA.**

- b) **JEFE (A)**, en su calidad de Titular del Departamento de Programación Física y Control, y o quien la subrogue o supla. Subrogantes:

1° Orden de subrogación, **ESTEBAN GUSTAVO CÉSPEDES ESPINOZA.**
2° Orden de subrogación, **CAROLINA ANDREA GARRIDO MOLINA.**

- c) **JEFE (A)**, en su calidad de Titular del Departamento de Operaciones

Habitacionales a doña **CAROLINA OBREQUE CACERES**, o quien subrogue o supla. Subrogantes:

1º Orden de subrogación, **CLAUDIA GONZALEZ SILVA**

2º Orden de subrogación, **ANA MARÍA BANDA CABRERA**.

d) JEFE (A), en su calidad de Titular del Departamento de Administración y Finanzas o quien subrogue o supla. Subrogantes:

1º Orden de subrogación **ROSA ALEJANDRA NÚÑEZ BUSTAMANTE**.

2º Orden de subrogación, **JOHANA ALEJANDRA VALDIVIA VALDIVIA**.

e) **JEFE (A)**, en su calidad de Titular del Departamento Jurídico a doña **MARIA FERNANDA MORAGA VISTOSO**, o quien la subrogue. Subrogantes:

1º Orden de subrogación, **CARLO ALEJANDRO SOLÍS QUEZADA**.

2º Orden de subrogación, **JUAN IGNACIO BRICEÑO ANSOLEAGA**.

f) **JEFE (A)**, del Departamento Provincial Colchagua, Titular o quien lo subrogue o supla, y mientras ostente tal calidad o quien la subrogue.

g) Encargado de Oficina SERVIU Santa Cruz y mientras ostente tal calidad o a quien lo subrogue

h) Don **GEOVANNI HUMBERTO FARIÑA DE LA HOZ**, Encargado de Oficina SERVIU Pichilemu, y mientras ostente tal calidad o a quien lo subrogue.

3. **DESIGNASE**, a los siguientes funcionarios del SERVIU O'Higgins en calidad de sujeto pasivo conforme al artículo 3º inciso final de la Ley N° 20.730 y el Dictamen N° E444887 de fecha 29 de enero de 2024 de Contraloría General de la Republica que corresponden a aquellos servidores que, sin tener la calidad de jefes Superiores, ejerzan funciones resolutorias, deliberativas y/o ejecutivas, o bien, desarrollen tareas inherentes a la planificación, operación y/o control del órgano público respectivo:

a) **AVENDAÑO ALBARRAN, CLAUDIA ISABEL**, RUN [REDACTED], Contrata Profesional Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, Encargada Sección Vivienda y Ciudad.

b) **ALVAREZ ALFARO, RODRIGO GONZALO**, RUN [REDACTED] Contrata Profesional, Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, Encargado Sección de Programas Especiales.

c) **BANDA CABRERA, ANA MARÍA**, RUN [REDACTED], Contrata Profesional, Departamento de Operaciones Habitacionales, Encargada Sección Postulaciones.

d) **BRICEÑO ANSOLEAGA, JUAN IGNACIO**, RUN [REDACTED] Contrata Profesional, Departamento Jurídico, Encargado Sección Inmobiliaria.

e) **CARVAJAL MEDEL, MIRIAM**, RUN [REDACTED] Contrata Profesional, Departamento de Operaciones Habitacionales, Encargada Sección de Pagos de Subsidios

f) **CASANOVA SALINAS, MARCIAL, GUSTAVO**, RUN [REDACTED], Contrata Técnico, Departamento de Administración y Finanzas, Encargado de Oficina de Partes.

g) **FARIÑA DE LA HOZ, GEOVANNI HUMBERTO**, RUN [REDACTED] Contrata Profesional, Encargado Oficina de Pichilemu.

h) **ENCARGADO(A)**o quien subrogue, Sección de Informática, Departamento de Administración y Finanzas.

i) **GARRIDO MOLINA, MARIELA**, RUN [REDACTED], Contrata Profesional, Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, Encargada Sección Asistencia Técnica.

j) **GONZÁLEZ SILVA, CLAUDIA DEL CARMEN**, RUN [REDACTED] Contrata Profesional, Departamento de Operaciones Habitacionales, Encargada Sección Gestión Social y Territorial.

k) **NUÑEZ BUSTAMANTE, ROSA ALEJANDRA**, RUN [REDACTED], Contrata Profesional, Departamento de Administración y Finanzas, Encargada Sección Gestión Desarrollo y

- l) **ROMÁN MOLINA, ROSA ESTHER**, RUN N° [REDACTED] contrata profesional, Departamento de Administración y Finanzas, Encargada Sección de Contabilidad y Presupuesto.
 - m) **PARDO ZUÑIGA, SERGIO**, RUN [REDACTED], Contrata Profesional, Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, Encargado Sección Obras Civiles.
 - n) **ENCARGADO(A) o quien subrogue**, Profesional, Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, Encargado Sección Obras Habitacionales.
 - o) **QUEVEDO TAPIA, PABLA ANDREA**, RUN [REDACTED] Contrata Profesional, Encargada Oficina Informaciones Reclamos y Sugerencias.
 - p) **SEPULVEDA ARAYA, CAROLINA ANGELICA**, RUN [REDACTED] Contrata Profesional, Departamento Jurídico, Encargada Sección Jurídica.
 - q) **SOLIS QUEZADA, CARLO ALEJANDRO**, RUN [REDACTED], Contrata Profesional, Departamento Jurídico, Encargado Sección Judicial.
 - r) **TORNERIA TORRES, FRANCISCO JAVIER**, RUN [REDACTED], Contrata Profesional, Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, Encargado Sección Infraestructura.
 - s) **VALDIVIA VALDIVIA, JOHANA**, RUN [REDACTED], Contrata Profesional, Departamento de Administración y Finanzas, Encargada Sección de Servicios Generales.
 - t) **ORELLANA HENRIQUEZ, JORGE LUIS**, RUN [REDACTED] Contrata Profesional, Encargado de la Sección de Contraloría Interna.
 - u) **CESPEDES ESPINOZA, ESTEBAN GUSTAVO** RUN [REDACTED] Contrata, Profesional, Departamento de Programación Física y Control, Encargado Sección Programación Física y Financiera.
 - v) **GARRIDO MOLINA, CAROLINA ANDREA** RUN [REDACTED] Contrata Profesional, Departamento de Programación Física y Control, Encargada Sección Control Gestión
 - w) **ENCARGADO(A) o quien subrogue**, Sección Social y Gestión Territorial, Delegación Provincial de San Fernando.
4. **DESIGNASE**, a los siguientes funcionarios del SERVIU O'Higgins en calidad de sujeto pasivo conforme al artículo 3° inciso final de la Ley N°20.730, que intervienen en el proceso de adquisición y a los que integran la Mesa Regional de Adquisición de Suelos:
- a) **FRANCISCO TORNERIA TORRES**, RUN [REDACTED], Contrata Profesional, Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización Sección Infraestructura.
 - b) **PAULA INES RIVAS VARAS**, RUN [REDACTED], Contrata Profesional, Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización Sección Infraestructura.
 - c) **CAROLINA ALEJANDRA SOBARZO MARQUEZ**, RUN [REDACTED] Contrata Profesional, Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización Sección Infraestructura.
 - d) **FRANCISCO JAVIER GUERRA POBLETE**, RUN [REDACTED] Contrata Profesional, Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización Sección Infraestructura.
 - e) **FANNY ALEJANDRA CAÑAS ROJAS**, RUN [REDACTED] Contrata Profesional, Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización Sección Infraestructura.
 - f) **FELIPE GONZALO TOBAR BRAVO**, RUN [REDACTED], Contrata Profesional, Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización Sección Infraestructura.
 - g) **JUAN IGNACIO BRICEÑO ANSOLEAGA**, RUN [REDACTED], Contrata Profesional, Departamento Jurídico, Encargado Sección Inmobiliaria
5. **DESIGNESE COMO SUJETOS PASIVOS** a todos los comisionados titulares y subrogantes nombrados, en virtud del Decreto N° 236 del 1° julio de 2003, que

“Aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización”, por el periodo que dure el proceso concursal de los contratos de construcción de obras que celebren el Servicios de Vivienda y Urbanización, desde publicación de las bases de licitación o anexo de condiciones especiales, hasta la adjudicación o cierre del proceso del proceso concursal. Para dicho cometido, la sección respectiva deberá comunicar por medio de correo electrónico al administrador institucional jorellanah@minvu.cl, con copia a jfariasm@minvu.cl y mjimenez@minvu.cl, las resoluciones que aprueba el anexo de condiciones especiales, una vez que se publique en el portal de Mercado Publico y la respectiva resolución de cierre (adjudica, declara desierta, anula, rechaza, etc.)

6. **CRÉASE**, si corresponde, respecto de cada uno de los funcionarios individualizados, los correspondientes perfiles en el portal relacionado con la Ley N° 20.730 (Ley Lobby) y actualícese los perfiles existentes por el Administrador del Sistema Lobby.
7. **NOTIFÍQUESE** por medio de correo electrónico por parte del administrador institucional la presente resolución exenta a los sujetos pasivos designados por parte del administrador institucional de la plataforma Lobby.
8. La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente del servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE OHIGGINS

JFM/JOH

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION SERVIU OHIGGINS
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓIN FISICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE SAN FERNANDO
- OFICINA DE PICHILEMU
- OFICINA DE SANTA CRUZ
- OFICINA DE PARTES